

DECRETO N°: E-635/2017 /

COLINA, 22 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 643 de fecha 21.03.2017 del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta de la Junta de Vecinos San Andrés 2 y 5, representada por su presidenta, señora Evelyn Castillo Duchén, solicitando autorización para realizar un evento benéfico, el día sábado 01 de abril de 2017, en el recinto deportivo de la villa, ubicado en Lapslázuli con Amatista s/n, previa autorización del Sr. Alcalde. Lo anterior, con el fin de reunir fondos en beneficio del Club Deportivo San Andrés, para la compra de materiales y equipamiento.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómase conocimiento del **EVENTO A BENEFICIO**, que realizará la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN ANDRES 2 y 5**, representada por su Presidenta señora **EVELYN CASTILLO DUCHEN**, el día sábado 01 de Abril de 2017, a contar de las 17:00 hasta las 01:00 horas, en el Recinto Deportivo de la Villa San Andrés, ubicado en Lapslázuli con Amatista s/n, de esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo